

RESOLUCIÓN N° 1657 DE 2017

28 SET. 2017

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el numeral 4° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 y en el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0080 del 12 de febrero de 2013, se nombró en provisionalidad en una vacante definitiva de la Planta Global de Empleos a **MIGUEL ANTONIO DÍAZ ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.361.525, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, asignado a la Dirección de Estratificación, con prorrogas sucesivas en el citado empleo.

Que el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, fue reportado en la oferta pública de empleos de carrera administrativa que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil, siendo así, que una vez efectuado el concurso de méritos, la citada Comisión expidió la Resolución No. 20172130022775 “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante de empleo de carrera, identificado con el Código OPEC No. 206392 denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria 323 de 2014-Planeación Distrital*”, acto administrativo sobre el cual la citada Comisión informó sobre la firmeza de la precitada lista de elegibles.

Que la precitada Resolución, al adquirir firmeza, faculta a esta Secretaría para efectuar los nombramientos en período de prueba de las personas que se encuentran en el correspondiente orden de elegibilidad conforme al número de vacantes reportadas en la OPEC.

Que como quiera que subsiste para la Secretaría Distrital de Planeación la obligación de dar aplicabilidad de la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, a través de nombramiento en período de prueba del elegible, se hace necesario declarar la insubsistencia del nombramiento en provisionalidad en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, asignado a la Dirección de Estratificación, que viene desempeñando **MIGUEL ANTONIO DIAZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.525.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No. 1657 DE 2017

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad” 28 SET. 2017

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

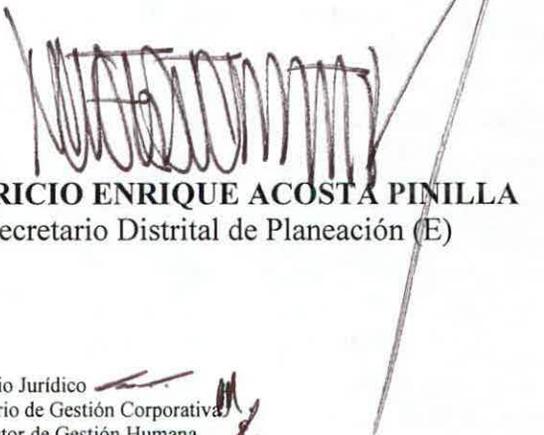
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar insubsistente a partir del 19 de octubre de 2017, el nombramiento en provisionalidad realizado al funcionario **MIGUEL ANTONIO DIAZ ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.361.525, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, asignado a la Dirección de Estratificación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución deberá ser comunicada al funcionario **MIGUEL ANTONIO DIAZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.525 y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 28 SET. 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
Secretario Distrital de Planeación (E)

Aprobó: Camilo Cardona Casis – Subsecretario Jurídico  
Aprobó: Ciro González Ramírez - Subsecretario de Gestión Corporativa  
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith – Director de Gestión Humana  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado